



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2018/00001705X
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	TRAGAPERRAS LAS VEGAS SL
Representante:	
SECRETARIA (MHG)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 22 de abril de 2015 se suscribió contrato administrativo especial para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO LA BARCA EN LA AVENIDA MARÍTIMA DE ARINAGA", con la entidad mercantil TRAGAPERRAS LAS VEGAS, S.L., con CIF: B35623859, con un período de duración de 5 años a contar desde el día 15 de julio de 2015, fecha de inicio del servicio, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años más.

La Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de julio de 2021, acordó entre otros, la prórroga del citado contrato por el período de un año más, en base a informe emitido por el técnico municipal, Responsable Supervisor del contrato, con efecto a partir del día 14 de julio de 2021, fecha de su finalización.

Con fecha 15 de septiembre de 2021 el Interventor Municipal, con base a la cláusula cuarta del contrato, donde dispone que, "*El pago del canon mensual estipulado en la concesión se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional*", emite el siguiente informe,

"INFORME DE INTERVENCIÓN

(IdI APCA-15/21)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 14 de septiembre del presente, al respecto de: la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con la empresa **TRAGAPERRAS LAS VEGAS S.L. con CIF B-35623859** como



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

ARRENDATARIA para la “**Gestión y Explotación del Quiosco La Barca en la Avenida Marítima de Arinaga**” de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **22 de abril de 2015** y con efectos **desde el día 15 de julio de ese año**, fue firmado contrato entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la empresa: **TRAGAPERRAS LAS VEGAS S.L. con CIF B-35623859** como **ARRENDATARIA** del Quiosco La Barca sito en la Avenida Marítima de Playa de Arinaga.
2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13,1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. Duración: De acuerdo con la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2015 el inicio del contrato de alquiler sería el día 15 de julio de 2015, prorrogable anualmente hasta otros dos años más, según la cláusula tercera del contrato. Consta en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2021, en virtud de cual prorroga el contrato por UN (1) AÑO.
5. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
6. Revisión de precios. En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del “canon mensual”. “Se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.”
7. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta del contrato; la variación del IPC de Canarias, habida entre **julio de 2020 y julio de 2021**, ha sido positiva aumentándose en uno con ocho por ciento **(1,8%)**.
8. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato:
De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos de Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC.
Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.
9. Que el precio del contrato fue revisado en **septiembre de 2020** siendo el precio actual anual de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.874,95€)**.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el importe actualizado correspondiente al precio anual a pagar por **TRAGAPERRAS LAS VEGAS S.L. con NIF B-35623859** como **ARRENDATARIA** del **Quiosco La Barca** sito en la **Avenida Marítima de Playa de Arinaga** de esta localidad, desde el mes de **AGOSTO de 2021**, incluido éste, hasta el mes de **JULIO de 2022**, incluido, será por la cantidad anual de:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (41.610,70€). Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTE ACT	% IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	40.874,95 €	1,8%	735,75 €	41.610,70 €

as cantidades que se hubieren pagado indebidamente desde el mes de **AGOSTO** y posteriores del presente ejercicio podrán ser abonadas en el recibo correspondiente haciéndose notar tal circunstancia.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda.”

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la actualización del canon del citado contrato, conforme a la cláusula cuarta del mismo, que resulta la cantidad anual de 41.610,70 euros, según informe del Interventor Municipal reproducido al efecto en dicha resolución.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,